DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	01 de julio de 2026.
Dependencia:	Gerencia.
Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.
Diligenciado por:	Leny Sulay Betancur Arredondo. Gerente.
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios.
Tipo de proceso de selección:	Contratación Directa.
Presupuesto estimado:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2026.

MARCO LEGAL

Las Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., en adelante LA EMPRESA, es una sociedad de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, con domicilio en el municipio de Salgar, Antioquia, legalmente constituida e identificada con el NIT 811.042.944-1.

Fue creada mediante autorización del Concejo Municipal de Salgar a través del Acuerdo No. 025 del 9 de marzo de 2002, y posteriormente transformada en sociedad anónima de carácter mixto por medio del Acuerdo No. 032 de 2006, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 112 del 20 de abril de 2007.

Su régimen jurídico se encuentra principalmente regulado en la Ley 142 de 1994, los estatutos sociales y demás disposiciones concordantes aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Empresas Públicas de Salgar S.A E.S.P, es una sociedad anónima mixta por medio de escritura No.112 de abril 16 de 2007 de la Notaria Única de salgar, registrada en esta Cámara de Comercio, el 18 de mayo de 2007, en el libro 9°, bajo el No. 5953, se transformó en una empresa de servicios públicos del tipo de las anónimas; y mediante la Escritura Pública 514 de 2022, se modificaron los estatutos empresariales, protocolizados en la Notaría Única del Municipio de Salgar y registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, la cual tiene por objeto principal; Garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Salgar, departamento de Antioquia, así como las

actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.

Mediante Acuerdo de Junta Directa número 06 del 25 de septiembre de 2025, se adoptó el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas del Municipio de Salgar, Antioquia, cuya naturaleza jurídica es de Servicios Públicos Mixta, en los términos del artículo 14 numeral 6 de la Ley 142 de 1994, constituida como sociedad acciones, cuyo régimen de contratación es de carácter privado, salvo los casos en los que la Ley dispone aplicar las reglas de Derecho Público.

La Empresa por estatutos puede celebrar con entidades y empresas privadas y públicas todos aquellos actos, convenios y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para efectos del régimen de contratos, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que se celebren con entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo en lo que la misma ley disponga otra cosa.

En materia de principios, se dispuso en el artículo 13 de la Ley 1150 que las Entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que dentro del Acuerdo que adopta el manual de contratación de la Entidad, se establece que la contratación directa será aquella donde el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Al ser la comunicación un elemento fundamental dentro de un equipo, grupo, colectividad, sociedad, organización o empresa, el Comunicador Social entra a ser igualmente un factor indispensable para que el ambiente en cualquier forma de organización sea más ameno y fructífero, donde pueda existir una relación entre las personas externas como internas de dicha empresa, produciendo un crecimiento de la misma, que es la perspectiva de toda entidad.

Toda empresa tanto en sus inicios como para mantenerse y prestar un excelente servicio debe ante todo conocer las necesidades de sus usuarios, hacerles un seguimiento para saber qué tipo de información es la que se va a transmitir, a que público se afectará, de qué forma se enviará, y es aquí donde el Comunicador Planificador de Procesos Comunicacionales aplica un análisis psicosociográfico.

El perfil ocupacional de un Comunicador Social es muy amplio, por un lado, se encuentra la parte de medios que es la más conocida y por otro lado la comunicación organizacional de empresas públicas y privadas donde se abarca otro campo más extenso, formando parte de éste: La Comunicación Interna, La Capacitación en Comunicación, Marketing, Comunicación Institucional, La Regulación de Contenidos como Gestor y diseñador de campañas ciudadanas, Relacionista Público, Facilitador de grupos (Comunicador comunitario y analista institucional).

Entonces podemos concluir que un Comunicador Social dentro de una empresa vendría siendo un agente primordial el cual debe tener un conocimiento en comunicación corporativa, además de tener destreza en la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

La comunicación dentro de Empresas públicas de Salgar S.A E.S.P, se crea con el fin de dar una correcta proyección de la identidad de la empresa, de lo que es, a lo que se dedica y de lo que quiere. Su misión principal es la de crear no sólo los mensajes, sino los medios y las formas para que esos mensajes puedan llegar de forma adecuada en cada uno de los usuarios que hacen parte de la Empresa

Por esto La empresa a través de la prestación de los servicios públicos requiere diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y mercadeo que le permitan interactuar con la comunidad en todos los temas relacionados con el proceso estratégico de la organización.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.

2.2 Tipo de Contrato:

Contratación Directa – Prestación de Servicios.

2.3 Clasificador UNSPSC

Código	Descripción
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planear, diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación para difundir la información de Empresas Públicas de Salgar S.A E.S. P, posicionando la imagen de la empresa entre su comunidad objetivo.
2. Planear, diseñar piezas graficas para uso en las plataformas como redes sociales, página web de la empresa y medios de comunicación locales sobre avances de proyectos, datos de interés como el uso del agua y manejo de residuos; se debe usar infografías para hacer la información más comprensible a la comunidad.
3. Realizar cada mes campañas temáticas centradas en un tema especifico
4. Realizar videos cortos y testimoniales con los colaboradores de la empresa o colegios que se encuentren participando activamente en proyectos relacionados con los servicios que presta la empresa.
5. Hacer seguimiento de las noticias y publicaciones en principales medios locales, así como la retroalimentación directa de los seguidores a través de comentarios, mensajes privados, encuestas, entre otras, para identificar posibles áreas de mejora en la percepción de la empresa y generar respuestas oportunas.
6. Crear espacios de 15 a 30 minutos el mes para hablar en el programa radial sobre las acciones de la empresa, los logros recientes y consejos sobre los servicios que presta la empresa.
7. Crear cuñas publicitarias cortas de 30 a 60 segundos para emitir durante el día, resaltando campañas y actividades de sensibilización.
8. Crear espacios con lideres locales, comunidad en general, colegios y organizaciones, donde puedan compartir sus experiencias y proyectos relacionados con el medio ambiente.
9. Publicar en la página web de la empresa informes de gestión, avances de proyectos y datos importantes sobre los servicios que presta la empresa.
10. Crear en la página web una sección educativa con materiales guías sobre los servicios que presta la empresa.
11. Habilitar un canal de comunicación directa donde la comunidad pueda reportar inconvenientes, dar sugerencias o involucrarse en actividades comunitarias.
12. Realizar campañas comunitarias con intervenciones en los colegios y las diferentes organizaciones que sean objeto de los servicios que presta la empresa.
13. Realizar el manejo estratégico de la comunicación interna, donde se pueda hacer parte activa a los empleados de la empresa en cada uno de los proyectos; reforzando la comunicación interna, proyectando una imagen de unidad y compromiso con todo el equipo de trabajo.
14. Asistir a las reuniones y/o actividades que sea requerida su presencia con registro fotográfico u otro material audiovisual para archivo o publicación en redes sociales y pagina web.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la contratación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con las Empresas de Servicios Públicos de Salgas S. A E.S.P para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley lo informará a la Entidad.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por las Empresas de Servicios Públicos de Salgar S.A E.S.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Salgar, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con las Empresas de Servicios Públicos de Salgar S.A. E.S.P
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Empresas Públicas de Salgar y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando las mismas sean requeridas.
17. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

3.3 OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
13. Liquidar el contrato.
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00013	07/01/2026	$ 16.800.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.3.2.27	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

4.2 IMPUESTOS DEL CONTRATO

De acuerdo al tipo de contrato y las características tributarias del contratista, Las Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., realizará las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., opera la retención o cobro del impuesto de industria y comercio RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIIU del contratista.

Igualmente, Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo con el tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales.
Estampilla pro - Adulto Mayor	4%	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Pro - Cultura	2%	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Pro - Hospital	1%	Acuerdo 022 de 2024 y Ordenanza 041 de 2020 Art. 302	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales, ligas deportivas y contratos de prestación de servicios personales cuyo pago sea inferior a 145 UVT.
Estampilla Pro - Justicia	2%	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV.

Además de los impuestos detallados, el contratista deberá cumplir con la obligación del pago de la seguridad social de acuerdo a los lineamientos expedidos por la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones y estampillas.

4.3 Proyecto: PYCOM001 - Plan de comunicaciones.

4.4 Plazo: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2026.

4.5 Lugar de Ejecución: Municipio de Salgar, Antioquia.

4.6 Supervisión: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por la Gerente de las Empresas Públicas de Salgar S.A E.S.P. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y el control están determinadas en la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad.

4.7 Forma de Pago: Empresas Públicas De Salgar S.A E.S.P, el valor del contrato, será de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: cuatro (04) pagos iguales mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2.800.000,00), previa presentación de la cuenta de cobro o factura equivalente, informe de actividades y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato.

5. Modalidad de Selección:

Invitación Pública: (____) Proceso abierto en el cual el presupuesto supera los 600 SMLMV, se convoca a todos los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos o términos de referencia.

Invitación Cerrada o Selectiva: (____) Proceso abierto en el cual el presupuesto oscila entre los 50 y 600 SMLMV, se convoca a todos los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos o términos de referencia.

Contratación Directa: (_X_) Cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1. Cuando se la se trate de contratos o convenios interadministrativos, esto es, cuando celebren con una de las entidades consideradas de acuerdo con el artículo 2 de Ley 80 de 1993, como entidades Estatales, para lo cual se requiere que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, de acuerdo con lo que indique la ley o sus estatutos o reglamentos. Los contratos interadministrativos que se pretendan suscribir con las universidades públicas, no podrán tener por objeto la obra pública, el suministro, la fiducia o encargo fiduciario. En estos casos deberán participar del respectivo procedimiento de selección en igualdad de condiciones que los demás oferentes.
2. Urgencia manifiesta o necesidad inmediata que comprometa la continuidad en la prestación del servicio.
3. Existencia de un único proveedor idóneo que, por condiciones técnicas o de mercado, sea el único con capacidad de suministrar el bien o servicio requerido.
4. Contratos que tengan por objeto directo las actividades propias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A. E.S.P., entendiendo como tales, la permuta, suministro y arrendamiento de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P..., así como de los insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios.
5. Para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de publicidad o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas jurídicas o naturales.
6. Los contratos interinstitucionales suscritos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando ellos cumplan con los requerimientos indicados en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Nacional y las demás disposiciones que los reglamentan como el decreto 092 del 23 de enero de 2017, entre otros.
7. El arrendamiento o la adquisición de inmuebles

Convenios o Alianzas Estratégicas: (___) Corresponde a la selección mediante acuerdos interinstitucionales o con terceros estratégicos, siempre que exista beneficio mutuo y el objeto contractual guarde relación directa con el cumplimiento de la misión institucional de la empresa.

Órdenes de Pago por factura: (___) En esta modalidad aplica los suministros, servicios, mano de obra, compraventa, consultoría o de arrendamiento, cuando el monto a pagar sea inferior a 3 SMLMV, para lo cual el proveedor deberá acreditar los requisitos legales.

Parágrafo 1: Igualmente podrá pagarse por Orden de Factura toda aquella adquisición de bienes, servicios o suministros cuyos precios estén regulados por el Gobierno Nacional, como SOAT, Revisión Técnico mecánica, entre otras, que cumplan con estas condiciones, el cual deberá estar justificado, sin importar su cuantía.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Las Empresas Públicas de Salgar E.S.P, es una sociedad anónima mixta por medio de escritura No.112 de abril 16 de 2007 de la Notaria Única de salgar, registrada en esta Cámara de Comercio, el 18 de mayo de 2007, en el libro 9°, bajo el No. 5953, se transformó en una empresa de servicios públicos del tipo de las anónimas; y mediante la Escritura Pública 514 de 2022, se modificaron los estatutos empresariales, protocolizados en la Notaría Única del Municipio de Salgar y registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, la cual tiene por objeto principal; Garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Salgar, departamento de Antioquia, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.

Mediante Acuerdo de Junta Directa número 06 del 25 de septiembre de 2025, se adoptó el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas del Municipio de Salgar, Antioquia, cuya naturaleza jurídica es de Servicios Públicos Mixta, en los términos del artículo 14 numeral 6 de la Ley 142 de 1994, constituida como sociedad acciones, cuyo régimen de contratación es de carácter privado, salvo los casos en los que la Ley dispone aplicar las reglas de Derecho Público.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. **Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:**

a) **Persona Natural:**

El contratista deberá tener formación profesional en áreas del diseño o afines y contar con experiencia y conocimientos en el área correspondiente.

b) **Persona Jurídica:**

Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar y contar con personal idóneo para ello.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis de las condiciones sociales, políticas y económicas del Municipio y su entorno. El valor del presente proceso se determinó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y el valor acordado con el contratista.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará las Empresas Públicas de Salgar S.A E.S.P, el pago del sistema integral de seguridad social

en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Igualmente, se toman como referencia los siguientes procesos contractuales:

CODIGO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN
SUO-096-2025	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA REALIZAR LA REDACCIÓN DE NOTAS DE PRENSA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y APOYAR LAS LABORES DE LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y PROTOCOLO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	2025	$ 14.000.000	3 MESES
SEM-CPS-058-2026	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026B-47 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y APOYAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL ORIENTADAS AL FOMENTO DEL ACCESO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	2026	$ 10.500.000	105 DÍAS
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA	2025	$ 19.200.000	181 DÍAS

SG-CPSP-125-2025	MUNICIPIO DE SALGAR	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPALY SU IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.			

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8.1 ANALISIS DEL RIESGO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				6	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

8.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EMPRESA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	EMPRESA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EMPRESA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EMPRESA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Empresa	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a la mínima cuantía para la Empresa de Servicios Públicos de Salgar que para esta vigencia está establecida igual o inferior a los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015. Acuerdo de junta directiva Nº 06 del 25 de septiembre de 2025.

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, en atención a su monto y máxime que el pago del contrato está supeditado a la habilitación inicial del servicio en óptimas condiciones certificada por el contratista y el supervisor del contrato.

Dado en el Municipio de Salgar – Antioquia, al día primero (01) días del mes de julio de 2026.

LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO.
Gerente.

Revisó: Natalia Andrea Marín Agudelo / Asesora Jurídica Externa.